



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2019.-**

En Villa del Prado, en la Casa Consistorial, siendo las trece horas y treinta minutos del día DIECISIETE DE ABRIL DE DE DOS MIL DIECIECINUEVE, se reúnen en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de D^a. BELEN RODRÍGUEZ PALOMINO, Alcaldesa-Presidenta, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

D. JOSÉ ANTONIO HERRERO BLANCA

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA

D. MIGUEL ÁNGEL SAMPAYO BLANCA

Actúa como Secretaria General, la que lo es de la Corporación D^a. FERNANDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

2.- URBANISMO.-

ASUNTO/2.1.1: Expediente 0196/5/2019. Aprobación de licencia de tala en la Calle Coruña, 129.

“Visto que con fecha 20 de marzo de 2019, fue presentada por D. [REDACTED], solicitud de licencia para la tala de un fresno en la parcela que se encuentra sita en la [REDACTED].

Visto que con fecha 15 de abril de 2019 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Visto que con fecha 11 de abril de 2019, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un fresno.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 157.1 de la Ley 2/2001, de 17 de julio, del





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 308/2015, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un fresno a D. [REDACTED], de acuerdo con la documentación presentada. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ [REDACTED] muy próximo a la parte delantera de la parcela y a la valla de alineación oficial y cuyas ramas supone un riesgo para el tendido del teléfono.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.2.1: Expediente 0198/5/2019. Aprobación de la licencia de tala para poda en la Calle Granada, 31.

“Visto que con fecha 21 de marzo de 2019, fue presentada por D. [REDACTED], solicitud de licencia para la poda de tres pinos de la parcela que se encuentra sita en la C/ [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 15 de abril de 2019 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Visto que con fecha 11 de abril de 2019, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de poda de tres pinos.

BELEN RODRIGUEZ PALOMINO (Firma 2 de 2)
ALCALDESA PRESIDENTA
21/05/2019 15:00:35
11a15a1d499cc7819477c16b81726db8216b3a17

FERNANDA RODRIGUEZ GONZALEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIA
21/05/2019 10:14:54
6f243bd991b2de02f5ec650d36298e0326e5e277

0012/JGL/2019
#JUNTA DE GOBIERNO LOCAL v.2



Código seguro de verificación: NFA6345ee53-eb3-4776-20c3-3570203020ad Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 157.1 de la Ley 2/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 308/2015, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la poda de tres pinos a D. [REDACTED], de acuerdo con la documentación presentada. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita c/ [REDACTED], muy próximos a lindero de alineación oficial y a la vivienda, cuyas ramas exceden del límite de la propiedad y se extienden hasta la cubierta de la vivienda.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.3.1: Expediente 0206/5/2019. Aprobación de la licencia de tala en la Avenida del Encinar, 118.

“Visto que con fecha 25 de marzo de 2019, fue presentada por D. [REDACTED], r, solicitud de licencia para la tala de tres arboles en la parcela que se encuentra sita en la [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 15 de abril de 2019 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Visto que con fecha 11 de abril de 2019, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de tres arboles.





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 157.1 de la Ley 2/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 308/2015, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un olmo, catalpa y un pino a D. [REDACTED], de acuerdo con la documentación presentada. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita c/ [REDACTED], el olmo se encuentra en estado podredumbre en el tronco y raíces muy superficiales, la catalpa se encuentra totalmente seca y el pino se encuentra muy próximo a la valla medianera con el peso descompensado por su ramas invadiendo la propiedad colindante.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.4.1: Expediente 0222/5/2019. Aprobación de la licencia de poda en la Calle Valladolid, 20.

“Visto que con fecha 29 de marzo de 2019, fue presentada por D. [REDACTED] solicitud de licencia para la poda de dos encinas de la parcela que se encuentra sita en la C/ [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 15 de abril de 2019 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

BELEN RODRIGUEZ PALOMINO (Firma 2 de 2)
ALCALDESA PRESIDENTA
21/05/2019 15:00:35
11a15a1cd499cc7819477c16b81726db8216b3a17

FERNANDA RODRIGUEZ GONZALEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIA
21/05/2019 10:14:54
6f243bd991b2de02f5ec650d36298e0326e5e277

0012/JGL/2019
#JUNTA DE GOBIERNO LOCAL V.2



Código seguro de verificación: NFA345ee53-eb3-477e-20c6-3572023202ad Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



Visto que con fecha 11 de abril de 2019, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de poda de dos encinas.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 157.1 de la Ley 2/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 308/2015, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la poda de dos encinas a D. [REDACTED], de acuerdo con la documentación presentada. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita c/ [REDACTED], una de ellas se encuentra muy próxima a lindero de alineación oficial, cuyas ramas exceden del límite de la propiedad y en relación a la otra encina se encuentra situada en el centro de la parcela con aspecto de estar enferma, por lo tanto se recomienda la podar de mayor numero de ramas posibles y además buscar asesoramiento de un técnico forestal especialista.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.5.1: Expediente 0226/5/2019. Aprobación de la licencia de tala en la Calle Olivo, 3.

“Visto que con fecha 01 de abril de 2019, fue presentada por D^a. [REDACTED], solicitud de licencia para la tala de un pino en la parcela que se encuentra sita en la [REDACTED] de Villa del Prado.





Visto que con fecha 15 de abril de 2019 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Visto que con fecha 11 de abril de 2019, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un pino.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 157.1 de la Ley 2/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 308/2015, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un pino a D^a. [REDACTED], de acuerdo con la documentación presentada. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ [REDACTED] muy próximo a la parte delantera de la parcela y a la valla de alineación oficial y cuyas ramas supone un riesgo para el tendido del teléfono, además de incumplir con la distancia mínima establecida por el art. 591 del Código Civil.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.6.1: Expediente 0173/5/2019. Aprobación de la toma de conocimiento de la Declaración Responsable de venta de plantas al por menor en la Calle San Esteban, 15.





VISTA la declaración responsable presentada por D. [REDACTED]
[REDACTED] para realizar la actividad de VENTA DE PLANTAS AL POR MENOS en el local
sito en Calle [REDACTED]

VISTO el informe técnico FAVORABLE.

CONSIDERANDO que la Ley 2/2012, de 12 de junio, de dinamización de la Actividad
Comercial en la Comunidad de Madrid, recoge los actos sometidos a Declaración
Responsable.

CONSIDERANDO que conforme a lo dispuesto en el anexo de la Ley 2/2012, de 12 de
junio, de dinamización e la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid, se
comprueba que la actividad que se pretenden ejecutar está recogida entre las sujetas
a declaración responsable y haber presentado la documentación pertinente.

CONSIDERANDO que el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del
Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la
obligación de la Administración de dictar resolución expresa en todos los
procedimientos a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local adoptar el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Dar por cumplido el trámite de presentación de Declaración Responsable
para realizar la actividad consistente en VENTA DE PLANTAS AL POR MENOR en el
local sito en C. [REDACTED] conforme a los Capítulos I y II de la Ley 2/2012, de 12
de junio, de dinamización e la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid;
quedando el solicitante legitimado para el ejercicio de la actividad declarada, en las
condiciones establecidas en la legislación y en el planeamiento urbanístico.

SEGUNDO.- El acto declarado podrá ser objeto por parte de los servicios municipales,
de comprobación e inspección de los requisitos habilitantes para su ejercicio, y de la
adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

TERCERO.- En ningún caso podrá entenderse legitimados la ejecución de actos
contrarios o disconformes con la normativa.





CUARTO.- Queda condicionado el ejercicio de la actividad a los datos recogidos en los documentos que se adjuntan a la solicitud y a que el uso sea el declarado por el solicitante.

QUINTO.- Notifíquese al interesado y comuníquese a las instancias municipales correspondientes.”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

3.- CONTRATACIÓN.-

ASUNTO/3.1.1: Expediente 0245/5/2019. Aprobación del inicio del expediente de contratación de la obra del parque de Calle Naranjos.

“VISTA la Convocatoria de Subvenciones del Grupo de Acción Local de la Sierra Oeste de ayudas LEADER 1/2019 de medidas de apoyo a las Inversiones publica en el OCM de 6 de marzo de 2019.

VISTO el Proyecto de Don [REDACTED] para las obras del Parque de la Calle Naranjos, incluido en el Expediente 214/5/2019.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de la delegación de competencias del Decreto de Alcaldía 308/2015, se propone a la Junta de Gobierno Local adoptar el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de obras del Parque de la Calle Naranjos, 10 elaborado por [REDACTED]”





Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/3.2.1: Expediente 0245/5/2019. Aprobación del inicio del proyecto de obras de la Calle Naranjos.

“VISTA la Convocatoria de Subvenciones del Grupo de Acción Local de la Sierra Oeste de ayudas LEADER 1/2019 de medidas de apoyo a las Inversiones publica en el OCM de 6 de marzo de 2019.

VISTO que el interés del Ayuntamiento por dotar de parques al municipio.

VISTA la memoria presentada con objeto de concesión de la subvención.

Las características del contrato son:

Tipo de contrato: OBRAS	
Objeto del contrato: CREACIÓN DE PARQUE EN CALLE NARANJOS, 10	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45000000-7 Trabajos de Construcción	
Valor estimado del contrato: 152.835,19€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 152.835,19€	IVA%: 32.095,39€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 184.930,58€	
Duración de la ejecución: 3 meses	Duración máxima: 3 meses

VISTA la memoria justificativa del Concejal de Obras del Ayuntamiento de Villa del Prado.





A La vista de las características y el importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el Decreto 308/2015 por el que se establecen las competencias de Alcaldía delegadas en la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: por la subvención planteada por el ADI Sierra Oeste, así como el interés por mejorar los parques del municipio de acuerdo con el artículo 25.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, quedando acreditado que la contratación del parque en la Calle Naranjos, 10 mediante un contrato obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

QUINTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Junta de Gobierno para resolver lo que proceda”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada**





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

4. PROPUESTAS JURÍDICAS Y CONTENCIOSOS.-

5. PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.

6.- OTRAS PROPUESTAS

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por Orden de la Presidente, cuando son las catorce horas y diez minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General, doy fe.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

BELEN RODRIGUEZ PALOMINO (Firma 2 de 2)
ALCALDESA PRESIDENTA
21/05/2019 15:00:35
11a15a1cd499cc7819477c16b81726db8216b3a17

FERNANDA RODRIGUEZ GONZALEZ (Firma 1 de 2)
SECRETARIA
21/05/2019 10:14:54
6f243bd991b2de02f5ec650d36298e0326e5e277

0012/JGL/2019
#JUNTA DE GOBIERNO LOCAL V.2



Código seguro de verificación: NFAA345ee53-ee83-477e-2c6-357903202ad Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>